INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Jueza el presente proceso de responsabilidad civil extracontractual, en donde el apoderado de MAPFRE SEGUROS solicita al despacho que se tenga en cuenta la respuesta otorgada desde el 25 de septiembre de 2020 y se le reconozca personería jurídica y por parte del apoderado del señor JORGE IVAN GIRALDO solicita sea tenida en cuenta la respuesta a la demanda otorgada desde el 18 de septiembre de 2020, en tanto no se le ha reconocido personería jurídica para actuar. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas. 27 de enero de 2021.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ.
Secretario.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante:	HECTOR FABIO ACEVEDO ARIAS Y OTRA
Demandados:	JORGE IVAN GIRALDO Y OTROS
Radicado:	170014003010-2020-00051-00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado lo obrante en el proceso, no se accederá a lo solicitado por los apoderados de los demandados MAPFRE SEGUROS Y JORGE IVAN GIRALDO, en tanto por auto del 28 de octubre de 2020 este despacho les reconoció personería jurídica y corrió traslado de las contestaciones, así como de la objeción del juramento estimatorio a la parte demandante. Por lo anterior, han de estarse a lo resuelto mediante dicha providencia.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
JUEZ

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado No._ 012 del 28 de enero de 2021.

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

MPM

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
05edfd7110ea920a4715d1c148bc42d7a6c5e64d40c83b0abd2baa2d8d53d075

Documento generado en 27/01/2021 03:40:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica